



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN - 160

11 FEB 2021

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Secretaría Distrital de Salud".

11. Normas técnicas de calidad.

12. Herramientas ofimáticas.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Visión estratégica • Liderazgo efectivo • Planeación • Toma de decisiones • Gestión del desarrollo de las personas • Pensamiento sistémico • Resolución de conflictos
VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
ESTUDIOS	EXPERIENCIA
<p>Título profesional que corresponda al siguiente núcleo básico del conocimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Medicina. <p>Título de posgrado en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley y Registro de Inscripción ante la Secretaría Distrital de Salud.</p>	<p>Treinta (30) meses de experiencia profesional o docente.</p>

II. 068-06 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGO EN EMERGENCIA Y DESASTRES

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Desarrollar planes, programas y proyectos mediante procesos de planificación concertada, participativa e integral, con el fin de procurar los recursos y la preparación para la respuesta, mitigación y recuperación de los efectos en la salud frente a emergencias y desastres en el Distrito Capital con la oportunidad requerida.

IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Implementar políticas, instrumentos y medidas orientadas a disminuir los efectos adversos en la salud de la población en emergencias y desastres con la calidad requerida.
2. Articular los diferentes actores del sector salud frente a la preparación para la respuesta en emergencias y desastres de acuerdo a los procedimientos establecidos y de manera oportuna.
3. Evaluar el diseño e implementación de los Planes Hospitalarios de Emergencia de las instituciones de salud en el contexto de las amenazas presentes en el área del Distrito Capital con la oportunidad requerida.
4. Coordinar las acciones de competencia del sector salud frente a eventos de Aglomeraciones de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN N° - 160 - 11 FEB 2021

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Secretaría Distrital de Salud".

público, establecidas en la normatividad vigente.

5. Actualizar e implementar los Planes de Preparación y Respuesta y Protocolos de Prevención Distrital del Sector salud, para garantizar resultados oportunos.
6. Orientar las acciones de preparación del sector salud mediante escenarios probabilísticos de afectación que activen los planes hospitalarios de emergencia, para corregir y optimizar el servicio.
7. Establecer y coordinar desde el sector salud, los planes de intervención ante situaciones de Emergencia y Desastres del ámbito Nacional o Regional que requieran el apoyo del Distrito Capital, con criterios de eficiencia.
8. Articular con el Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias, la respuesta integral en emergencias y desastres con eficacia y eficiencia.
9. Orientar la elaboración del Plan Institucional de Respuesta a Emergencias Externas (PIRE), con la calidad requerida.
10. Orientar la organización y participación del sector salud en simulaciones y simulacros para la prevención y atención de incidentes y eventos a nivel Distrital de forma eficaz y oportuna.
11. Coordinar la primera respuesta en Salud Mental en situaciones de emergencia y desastre, con la oportunidad requerida.
12. Coordinar y gestionar la disposición de los recursos de los Centros de Reserva del sector salud para la atención de casos de urgencia, emergencia o desastre, con la calidad, suficiencia y oportunidad requerida.
13. Coordinar la articulación con los Comités Locales y Regionales de Desastres, de manera oportuna y permanente.
14. Coordinar la activación de los planes de emergencia o contingencia del sector y difundir declaratorias de alerta hospitalaria con la oportunidad requerida.
15. Liderar las acciones de formación y entrenamiento para el fortalecimiento de los actores del Sistema de Emergencias Médicas y la comunidad, en busca de la preparación para la respuesta ante situaciones de urgencias, emergencias y desastres.
16. Gestionar y administrar los recursos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y el óptimo desarrollo de la dependencia.
17. Desempeñar las demás funciones relacionadas con la naturaleza del cargo, el área de desempeño y las que le sean asignadas por el jefe inmediato.